



00034

Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 592/95

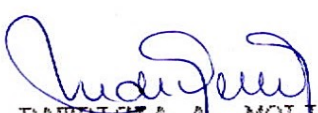
Art. 1º.- MODIFICASE el Art. 492 de la Ordenanza Nº 248/87 de fecha 24/09/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 492.- La Municipalidad podrá fijar la jornada de trabajo dentro de las veinticuatro horas del día, en función de las necesidades de servicio a la población: quedando establecida la jornada de trabajo en ocho (8) horas de lunes a viernes, con excepción del personal comprendido en el agrupamiento superior jerárquico y de inspección que deberá adecuarse a las disposiciones y necesidades que determine el Departamento Ejecutivo.

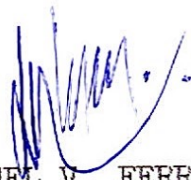
Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar mediante Decreto la disposición establecida en el artículo precedente.

Art. 3º.- Deróganse todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con-Deliberante




MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 21/95 "A"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 592/95 de fecha 21 de setiembre de 1995.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 592/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA de fecha 21 de setiembre de 1995.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de setiembre de 1995.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE